

FIJACIÓN EN LISTA No.03-2023
ART. 110 CGP
Fecha. 23-03-2023

No.	RADICADO	TRASLADO	MEMORIAL
1.	0100-2013	ART. 446 CGP	LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO
2.	0013-2023	ART. 319 CGP	RECURSO DE REPOSICIÓN

INFORME SECRETARIAL. Hoy 29 de marzo de 2023, paso al despacho expediente de la referencia, una vez ha vencido el traslado de la liquidación del crédito que allegó el apoderado demandante. PROVEA.

Delia Palencia Díaz
Dilia Palencia Díaz
Secretaria.-

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



Consejo Superior
de la Judicatura

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
GUAMAL MAGDALENA**

**Correo. j01prmguamalsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co
CEL. 3175293174**

Guamal, Magdalena 30 de marzo de 2023.

Vista la liquidación del crédito actualizada visible a Fol. 116 y el traslado surtido de la misma, se **APRUEBA** en suma total de CUARENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS TRECE PESOS (\$44.881.513).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Emma Judith Rangel Pedrozo
EMMA JUDITH RANGEL PEDROZO
JUEZA

La presente decisión se notificó
por Estado No. 016
Hoy 12 abril de 2023
Delia Alicia Palencia Díaz
DILIA ALICIA PALENCIA DIAZ
SECRETARIA